



RESOLUCIÓN No. 3530

(22 AGO 2012)

Por la cual se establecen los lineamientos para la conformación de Subcomités Especializados de evaluación de obras que se presenten para publicación con Sello Editorial Uptc

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones legales y, en especial por las conferidas en el Acuerdo 066 de 2005 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo 066 de 2005, es función del Rector, cumplir y hacer cumplir las normas legales, los estatutos y reglamentos de la Universidad.

Que el Artículo 3, numeral 6 del Acuerdo 024 de 2005, establece que serán funciones del Comité Editorial "...crear subcomités especializados que colaboren en las labores de evaluación de obras,..."

Que las Facultades tienen personal idóneo en las temáticas relacionadas con las áreas de conocimiento en la que son presentadas las solicitudes de publicación, lo que facilita la selección de pares evaluadores y la gestión del proceso de evaluación de las publicaciones afines con sus áreas temáticas y líneas de investigación.

Que la evaluación académica es un proceso de la gestión editorial que garantiza la calidad de la publicación, y fortalece los lazos de cooperación con pares en beneficio de los procesos académicos desarrollados al interior de las facultades.

Que la gestión editorial debe ser un proceso flexible, eficaz, eficiente y efectivo que garantice la idónea publicación de la productividad docente e investigativa de la Uptc.

RESUELVE

Artículo 1°: Establecer los lineamientos para la creación de subcomités especializados para la evaluación académica de los productos en las facultades de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los cuales se denominaran Centros Editoriales de Facultad.

Artículo 2°: Composición.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

El subcomité especializado editorial de Facultad estará integrado por:

- a) El decano o su delegado, quien lo presidirá
- b) Un editor del subcomité Editorial de Facultad, quien debe ser un docente con título de doctor.
- c) Un docente, representante de los grupos de investigación de la Facultad.
- d) Un representante de los editores o comité editorial de las revistas que pertenezcan a la Facultad.
- e) El director del centro de investigación y extensión de la Facultad, quien actuará como secretario.

Parágrafo 1: Los mecanismos de designación del Editor, el Representante de los grupos de investigación y el Representante de los editores de revistas o del comité editorial, serán establecidos por el Consejo de Facultad.

Parágrafo 2: Para el caso de las Facultades que tienen más de un centro de investigación y extensión, el Consejo de Facultad designará a uno de los directores o del comité editorial para que conforme el subcomité Editorial de la Facultad.

Parágrafo 3: Si el Director del Centro de investigación y extensión es director-editor de revista, el Consejo de Facultad designará un representante adicional de los grupos de investigación o de los miembros del comité editorial de la revista.

Artículo 3º: Funciones

- a) Crear modificar o suspender las líneas editoriales de interés para la Facultad.
- b) Definir los lineamientos de las convocatorias para la publicación de obras que sean apoyadas con recursos de la facultad, afines con la naturaleza de las disciplinas y las líneas de investigación que conforman la facultad.
- c) Presentar los términos de las convocatorias establecidas en el Centro Editorial ante el Comité Editorial de la Universidad, con el fin de obtener su aval antes de su ejecución.
- d) Ejecutar las convocatorias para la publicación de obras establecidas por el Centro Editorial de Facultad.
- e) Realizar los procesos de recepción, de evaluación y preparación editorial, siguiendo las normas, procedimientos y formatos establecidos por la UPTC y lineamientos definidos por el Comité Editorial, de las obras que le sean sometidas a través de las convocatorias definidas por el Centro Editorial de la Facultad o de obras que sean financiadas a través de convenios o proyectos de investigación.

ggg
N



Uptc

3530

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

Presentar al Comité Editorial de la Uptc las obras seleccionadas para publicación y los documentos de soporte de los procesos de evaluación con el fin de obtener el aval para la publicación de las obras con el Sello Editorial Uptc

- g) Realizar seguimiento a los procesos de preparación editorial, de edición y de impresión de las obras que hayan sido avaladas por el Comité editorial de la UPTC.
- h) Avalar procesos de creación y edición de revistas de la Facultad.

Artículo 4°. Las Facultades interesadas en crear el subcomité especializado Editorial de Facultad lo harán a través de su Consejo de Facultad. La inscripción del subcomité Editorial de Facultad ante el Comité Editorial de la universidad se hará mediante:

- a) Carta de solicitud de inscripción del subcomité especializado Editorial de Facultad, firmada por el Decano y el Editor del subcomité.
- b) Copia del acta de creación del subcomité especializado Editorial, en la cual se especifique su composición.

22 AGO 2012

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
RECTOR

Proyecto. Comité Editorial.
Dr. Nelson Vera Villamizar.
Revisó Lilliana Marcela Fontecha
Jefe Oficina Jurídica.
William Ivan Cabiativa P.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN